



RES. EXENTA 3G/Nº 2095, 26 JUN / 13

MAT.: MODIFICA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR
PERSONA JURÍDICA, DONOSO Y CIA LTDA., RUT Nº 77.405.090-6

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/2000, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a DONOSO Y CIA LTDA., RUT Nº 77.405.090-6;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 9606 del 09-05-2013; para actualizar planta profesional y lugar de atención del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 951 del 04-06-2013; se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la actualización del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, DONOSO Y CIA LTDA., RUT Nº 77.405.090-6; Entidad Asistencial de Salud Compañía Ltda., Atención Abierta de Baja Resolutividad. incorporándose lugar de atención y Planta Profesional, según el siguiente detalle:

[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR

GUILLERMO DE JESUS DONOSO MUÑOZ	4.635.224-6	MEDICO CIRUJANO – GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
---------------------------------	-------------	---

II. AUTORIZÁSE, los cambios al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



PAG/CFB/smb
DISTRIBUCIÓN:

- DONOSO Y CIA LTDA.
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9606/2013

Finha Ministro de Fe